



Pablo Montes

Periodista



Toda persona tiene derecho a conocer las razones por las que se han consultado sus datos personales

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea determina que toda persona tiene derecho a conocer la **fecha y las razones** por las que fueron consultados sus datos. No sucede lo mismo con la identidad de las personas que los consultaron, a no ser que estos detalles resulten esenciales para que el derecho de acceso pueda ser ejercido.

El tribunal se ha pronunciado tras un caso de un ciudadano finlandés, empleado y cliente de un banco que, según constató esta persona después de ser despedido, **consultó sus datos** en varias ocasiones. El extrabajador solicitó conocer la **identidad de las personas** que habían consultado sus datos, las fechas exactas de las consultas y los fines del tratamiento de dichos datos.

La entidad bancaria, Pankki S **se negó a comunicar la identidad** de los trabajadores que habían llevado a cabo las operaciones al considerar que esa información constituía datos personales protegidos. La empresa, eso sí, detalló las operaciones de consulta efectuadas por su servicio de auditoría interna, indicando que uno de los clientes del banco, que tenía una serie de deudas, **compartía el apellido con el afectado**. El banco aseguró que quiso aclarar si el solicitante y el deudor en cuestión eran la misma persona, y si podía haber existido una **relación de confl ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |